

9.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. / No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. / El inmueble se encuentra ocupado. / Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza a 8 de enero de 2004.—La Secretario, María Antonia Bleda Abellán.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

1217 Procedimiento número 346/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 346 de 2003.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: D. Manuel Francisco Azorín García.

Contra: D. Francisco Bernal Tomas.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 34 de 2003 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Bernal Tomas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Piso-vivienda, tipo F, sito en la planta alta tercera del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la calle de Isaac Peral, número 9. Se compone de varios departamentos y terraza, ocupando una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Este, piso setenta y uno; Sur, piso setenta uno, caja de escalera y patio de luces; oeste, patio de luces y

piso sesenta y siete y Norte, piso setenta y uno y calle del Sr. Fleming. Se halla integrada en Régimen de Propiedad Horizontal en la finca urbana sitiada: en la Avenida de la Asunción, 16, en las calles Isaac Peral, 9, del Dr. Fleming, 5 C/ de Montesinos, sin número, de Jumilla, número 13.783 del citado Registro.

Finca Registral 18.009. Tomo 1517. Libro 646. Folio 110. Inscripción 4.^a, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valor a efectos de subasta cuarenta y un mil ochocientos veinte euros con noventa y nueve céntimos (41.820,99 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n., el día treinta de marzo de dos mil cuatro, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

Primera.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Identificación de forma suficiente.

2.^o Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.^o Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consiga acciones de este Juzgado en el Banesto n.^o 3065 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Octava.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo

y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—
La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1218 Procedimiento número 981/2003.

N.I.G.: 30030 1 0701285/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 981/2003

Sobre: Otras Materias

De: Doña Consuelo Tormo Martínez, Gregorio Tormo Fernández

Procuradora: Sra. Margarita Soledad Moñino Salvador

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 981/2003 a instancia de Consuelo Tormo Martínez, Gregorio Tormo Fernández expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Una casa en el casco de Alcantarilla, calle Tropel, número dos, de un cuerpo de dos pisos, tejada, con diferentes habitaciones, ocupa doscientos diez y seis metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados y linda frente dicha calle de su situación; derecha entrando calle de San Antonio; izquierda casa de María de la Concepción Gómez de Albacete, y espalda la de Francisco Manzano.

Inscripción: Finca 388, Registro de la Propiedad de Alcantarilla, Tomo 4, Libro 4, Folio 181.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 16 de enero de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

1241 Juicio de faltas 1.849/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.849/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1849/03-BG, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Dimi Mohamed, cita sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dimi Mohamed como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de cinco euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dimi Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 26 de enero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

De lo Social número Uno de Murcia

1240 Autos 706/2003.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 706/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justo Lizón Grao, contra la empresa Lorca Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 2004, a las 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Club de Fútbol y su representante legal don Pedro Martínez Abellán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de enero de 2004.